



Informe Financiero

Indicaciones al proyecto de ley que Modifica la ley N°21.202, para agregar mecanismos de participación directa en las solicitudes de reconocimiento de la calidad de humedal urbano

Boletín N° 14.619-12

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 026-370) se realizan al proyecto de ley que modifica la Ley N° 21.202 de protección de humedales urbanos para incorporar mecanismos de participación ciudadana. Las principales modificaciones propuestas son las siguientes:

1. Se regula la potestad de solicitar la declaración de Humedales Urbanos propuesta, indicando que pueden ser grupos de personas naturales directamente interesadas, y define qué características deben presentar para que sus solicitudes sean consideradas según la población de la comuna o agrupación de comunas donde se ubica el humedal.
2. Se regula la solicitud para declarar un Humedal Urbano por parte de personas jurídicas, la que deberá originarse por al menos dos organizaciones territoriales o una organización sin fines de lucro. Se definen las características que deben cumplir estas organizaciones.
3. La ley vigente contempla solamente para los municipios la facultad de suspender la entrega y tramitación de los permisos relativos al área del humedal. Con el fin de uniformar estándares para ambos procedimientos – iniciados por municipios e iniciados por el MMA—, se establece que desde la presentación de la petición de reconocimiento de la calidad de humedal urbano o desde que se da inicio al procedimiento de oficio y hasta el pronunciamiento del Ministerio del Medio Ambiente, se suspenderá la tramitación y entrega de permisos de subdivisión, loteo, urbanización predial y de construcciones en los terrenos en que se encuentren emplazados los humedales.
4. Se uniforman los criterios de admisibilidad de las solicitudes con el actual reglamento.
5. Se mantiene el plazo de 6 meses para tramitar el procedimiento, de forma de contar con plazos necesarios para elaborar los análisis técnicos correctos que den cumplimiento a la legalidad.



II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las modificaciones antes descritas serán implementadas con cargo a lo dotación y recursos contemplados en el presupuesto de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por lo que las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Indicaciones N° 026-370 al proyecto de ley que modifica la ley N°21.202, para agregar mecanismos de participación directa en las solicitudes de reconocimiento de la calidad de humedal urbano.
- Minuta Ley de Humedales Urbanos (mayo 2020) - Ministerio del Medio Ambiente.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 67 GG

I.F. N° 68/11.05.2022



[Handwritten Signature]
MARTÍNEZ FARÍÑA
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

